

Informe Individual de Auditoría

Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
LEGISLATURA

RECIBIDO
23 MAY 2025
Dip. Alejandra María Arce Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 16 de mayo de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
	I.9 Auditoría de Desempeño	5
	I.10 Procedimientos de auditoría	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	8
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	9
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 31 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/514/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de

Rosarito; L.D. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirectora de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; C.P. Alejandra Anduze Cueva, Auditor Supervisor; L.C. Karla Adriana Martínez Pérez, Auditora Encargada; L.A. Rodolfo Mora Heredia, Auditor Supervisor y el C.P. Luis Alberto Navarro Solís, Auditor Encargado, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, mediante oficio número TIT/1340/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, se notificó al Titular del Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, oficio complementario de designación de personal auditor a cargo de realizar la auditoría, correspondiente al ejercicio fiscal de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, siendo estos los siguientes: C.P. César Armando Sánchez Orozco, Auditor Coordinador; Lic. Carlos Ernesto Conde Cárdenas, Auditor Supervisor y la L.C. Sandra Villalpando Landín, Auditora, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y, mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta

Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de diciembre de 2014, se creó el Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, como una entidad paraestatal auxiliar de la Administración Pública del Estado de Baja California, sectorizado a la Secretaría de Turismo del Estado (SECTURE).

Tiene como objeto servir de instrumento para establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer el 70 de los ingresos provenientes del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje recaudados de la actividad turística del Estado, en la implementación y desarrollo de programas y acciones tendientes al fortalecimiento, promoción y difusión de la actividad y del sector turístico del Estado.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$444,000,524	99.54%	Circulante	\$17,718,041	3.97%
No circulante	\$2,040,206	0.46%	No circulante	\$0	0.00%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 428,322,689	96.03%
Total Activo	\$446,040,731	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 446,040,731	100.00%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 264,728,788
Egreso	\$ 257,727,189
Ahorro	\$ 7,001,599

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 264,728,788	\$ 257,727,189	\$ 446,040,731	\$17,718,041	\$ 428,322,689
Muestra auditada	\$ 264,728,788	\$163,211,642	\$259,265,822	\$17,283,911	0
% de muestra auditada	100.00%	63.33%	58.13%	97.55%	0.00%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha limite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 27 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 5 generaron resultados con observación, solventando 4 previo a la elaboración del presente Informe Individual de Auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

- a) **Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, NO se elaboró ni aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.
- b) **Programas, metas y/o acciones:** Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Fideicomiso Público Para la Promoción Turística del Estado de Baja California NO presenta programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.
- c) **Indicadores y Resultados:** El Fideicomiso Público Para la Promoción Turística del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023, No incorporó a su Programa Operativo Anual una matriz de indicadores que sustenten programas que impulsen la Perspectiva de Género.

Cabe señalar, que la Entidad no cuenta con plantilla ni presupuesto autorizado en el grupo de gastos de servicios personales.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionaron los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO:	10
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-216-DAPT-33 y 34	Promoción de Responsabilidad Sancionatoria.
RECURRENTE:	SI

De la revisión a los contratos de las cuentas 1240 "Bienes Muebles" por un monto de \$1,750,012.57; 5130 "Servicios Generales" por \$152,957,228.98; 5230 "Subsidios y Subvenciones" por \$2,392,000.00 y, 5240 "Ayudas Sociales" por \$4,200,000.00, la Entidad no proporcionó entregables e informes pormenorizados que respalden la prestación de servicios.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO:	13
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-216-DAPT-41, 60 y 61	Recomendación
RECURRENTE:	SI

El Presupuesto de Egresos aprobado a la Entidad para el ejercicio fiscal 2023 de \$310,349,649.00, está distribuido en un programa, mismo que señala objetivos, metas, actividades, y unidades responsables de su ejecución, sin embargo, se observa que la Entidad no identificó a la población objetivo, así como tampoco incorporó y promovió en los mismos la perspectiva de equidad de género.

Del análisis a los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados del único programa que integra el Programa Operativo Anual 2023 de la Entidad, se verificó que éstos son

resultado de un proceso de planeación realizado bajo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, constatándose que su formulación y diseño, cumple con el modelo establecido, sin embargo, en su construcción no incorporó indicadores con perspectiva de equidad de género.

Se omitió incluir indicadores con perspectiva de equidad de género en la Matriz de Indicadores para Resultados de los tres programas que integran su Programa Operativo Anual, toda vez que la principal dimensión que se presenta en los indicadores de desempeño establecidos a nivel componente corresponde a eficacia y eficiencia.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 4, 25 BIS, fracción I, 34, 35, fracción IV, 74 y 77, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 40, fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California; 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y con los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, con la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados” y con la “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, en lo subsecuente, como medida correctiva, incorpore la población objetivo en los tres programas que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad, así como la inclusión y promoción de la perspectiva de equidad de género en su Matriz de Indicadores para Resultados.

NÚM. DEL RESULTADO:	32
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-216-DAPT- 83	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad no entregó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles, el cual se debe de realizar por lo menos una vez al año, a fin de cerciorarse de su adecuado manejo y control, cabe mencionar que, presenta en las cuentas contables 1240 “Bienes Muebles” y 1250 “Activos Intangibles”, saldos al 31 de diciembre de 2023 por \$2,254,782.12 y \$77,129.35 respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, numeral B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, 1.1 Inventario Físico.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, elabore el inventario físico, donde se detalle el inventario de los bienes muebles que debe realizarse por lo menos una vez al año.

NÚM. DEL RESULTADO:	33
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-216-DAPT- 87	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad presenta en las cuentas contables 1240 "Bienes Muebles" y 1250 "Activos Intangibles", saldos al 31 de diciembre de 2023 por \$2,254,782.12 y \$77,129.35 respectivamente, con una depreciación acumulada de \$291,705.08; observándose que no entregó el reporte que elabora la Entidad denominado "Analítico de Bienes con depreciación al 31/12/2023" y el reporte del cálculo de las depreciaciones, para verificar la correcta determinación de la depreciación acumulada.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y apartado B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo. Punto número 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, elabore el reporte denominado "Analítico de Bienes con depreciación al 31/12/2023" y el reporte del cálculo de las depreciaciones de los bienes muebles y activos intangibles.

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 8 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 3 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 14 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 10, 13, 32 y 33, toda vez que la información y documentación proporcionada, no

reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 14 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 16 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

23 MAYO 2025

D ESPACHADO **O**

C.P. ARMULFO RAÚL ZÁRATE CHAVEZ

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47, último párrafo y 96, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16, fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López. - Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
- C.c.p.- Archivo.

DIAT/JMJ/PLAGL/GRC/caso